

GONZALO SÁNCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que por mandato del artículo 99 de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 1 y 4 de la Ley 1493 de 17 de septiembre de 1993, es atribución privativa del Señor Presidente de la República designar a sus Ministros de Estado.

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desígnase Ministro de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente al ciudadano Lic. Luis Lema Molina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El señor Ministro designado tomará posesión de su cargo en el día, en acto especial a celebrarse en Palacio de Gobierno.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciseis días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Presidente Constitucional De La República, José G. Justiniano Sandoval, Ministro de la Presidencia